

Solicita certificación que indica

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Mauricio Tapia Rodríguez, abogado, por la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile, Asociación de Consumidores - **CONADECUS A.C.**, en autos caratulados "**Demanda de Agrecu contra Cencosud S.A. y otras**", **Rol CIP-5-2020**, al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia respetuosamente digo:

Atendido el mérito de autos, solicito al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se sirva ordenar que se certifique por la señora Secretaria que **no existen recursos pendientes** en contra de la resolución de **13 de noviembre de 2023**, de **folio 346**, que aprobó la conciliación alcanzada entre el Servicio Nacional del Consumidor ("SERNAC"), Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile, Asociación de Consumidores ("CONADECUS") y SMU S.A. y que, por tanto, aquella se encuentra **firme y ejecutoriada**.

POR TANTO,

RUEGO AL H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA:

Se sirva acceder a lo solicitado.